



DECLARACION
DE GUERRA
DEL REY
DE FRANCIA
CONTRA LA CORTE
DE VIENA,

DE VEINTE Y SEIS DE ABRIL
de mil setecientos y quarenta
y quatro.



UANDO su Magestad se viò obligado,
despues de haverse valido de todos
los medios de conciliacion, à con-
ceder à la Casa de Baviera los
socorros à que estaba empeñado,
para ayudarla à sostener sus Derechos sobre al-
gunos de los Estados de la succesion del di-
fun-

funto Emperador Carlos VI. no tenia desigño alguno de ser parte principal en la Guerra. Si huviera querido el Rey aprovecharse de las circunstancias para estender las Fronteras de su Reyno, nadie ignora la facilidad con que lo huviera podido lograr por la via de las Armas, que no huvieran experimentado entonces mas que una dèbil resistencia, ò admitiendo las ofertas ventajosas, y reiteradas, que se le hicieron por la Corte de Viena, para separarlo de sus Aliados; pero bien lexos de que la moderacion de su Magestad aya producido los efectos que se debian prometer, la conducta de aquella Corte ha llegado à tal punto de exasperacion, y violencia, que no puede su Magestad diferir por mas tiempo el manifestar su justo resentimiento. Los Escritos escandalosos con que la misma Corte, y sus Ministros han llenado toda Europa, la infraccion de todas las Capitulaciones, el rigor de los tratamientos, que exerce con los Prisioneros Franceses, que retiene contra las estipulaciones expresas del Cartèl, y en fin sus esfuerzos para penetrar en la Alsacia, precedidos de Declaraciones tan temerarias, como indecentes, que ha hecho esparrir en las Fronteras, para excitar à la rebelion à los Pueblos; tantos excessos repetidos ponen oy à su Magestad en la
pre-

precisión , para vengar su propia injuria , y mirar por la defensa de sus Estados , y el apoyo de los Derechos de sus Aliados , à declarar la Guerra , como la declara por la presente , à la Corte de Viena , así por Tierra , como por Mar , y à atacar indistintamente todas sus posesiones. Ordena , y manda su Magestad à todos sus Subditos , y Vassallos , que persigan , y se declaren contra los Subditos de la Casa de Austria , prohibiéndoles muy expresamente , que tengan de aqui en adelante comunicacion , comercio , ni inteligencia alguna con ellos , pena de la vida ; y en su consecuencia ha revocado , y revoca desde ahora su Magestad todos los Permissos , Passaportes , Salvaguardias , y Salvos-Conductos , que pudieren haver sido concedidos por su Magestad , ò por sus Lugar-Thenientes Generales , y otros Oficiales suyos , contrarios à la presente , y los ha declarado , y declara nulos , y de ningun valor , ni efecto , mandando à todos , que los tengan por revocados , y anulados. Ordena , y manda su Magestad al Duque de Penthièvre , Almirante de Francia , à los Mariscales de Francia , Gobernadores , y Lugar-Thenientes Generales por su Magestad en sus Provincias , y Exercitos , Mariscales de Campo , Coroneles , Maestres de Campo , Capitanes , Gefes , y Conductores de sus Gen-

Gentes de Guerra , así de à cavallo , como de à pie , Franceses , y Estrangeros , y à todos los demás Oficiales , que perteneciere , que hagan executar lo contenido en la presente , cada uno en lo que le toca , en el Distrito de sus Jurisdicciones ; porque así es la voluntad de su Magestad , que quiere , y entiende , que la presente sea publicada , y fixada en todas sus Ciudades , así Maritimas , como otras , y en todos sus Puertos , Playas , y otros Lugares de su Reyno , y Tierras de su obediencia , que fuere necesario , para que ninguno pretenda causa de ignorancia. Fecho en Versailles à 26. de Abril de 1744. Firmado. LUIS. Y mas abaxo: Phelypeaux.

CON PRIVILEGIO DEL REY NUESTRO SEÑOR.

En MADRID : Se hallará en la Imprenta de la Gaceta,
Calle de Alcalá.